



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 3112

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de diciembre de 2011.

VISTO

La decisión de implementar políticas tendientes a profundizar las acciones que viene desarrollando el Estado local en pos de avanzar en la equidad de género "valor universal" y elemento esencial de desarrollo humano;

Y CONSIDERANDO

Que en setiembre de 1988 el Ejecutivo Municipal instituye por Decreto la creación del Departamento de la Mujer, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza Nº 4367 y en respuesta a la creciente demanda que el movimiento nacional y local de mujeres venía realizando en este sentido;

Que desde entonces y hasta la fecha han sido y son muchas las acciones que el municipio ha desarrollado en pro de la equidad de género,

Que esencialmente, a través del Área de la Mujer se planifican e implementan políticas para la promoción de la ciudadanía activa de las mujeres y la apropiación de sus derechos;

Que no obstante los logros obtenidos es necesario avanzar con políticas que, partiendo de un adecuado diagnóstico de la situación actual de la problemática, profundice y amplie el proceso tendiente a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Municipio;

Que en razón de lo expuesto y en anhelo de seguir trabajando a efectos de multiplicar el compromiso del Municipio con la tarea emprendida hace más de veinte años, poniendo en práctica nuevas políticas concretas, se propone una adecuación superadora de la estructura jurídica encargada de la temática la que dependerá directamente de la intendente;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

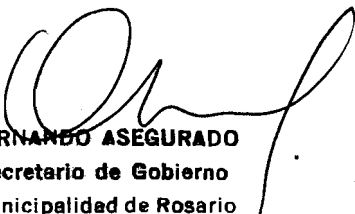
LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º Crease el "Instituto Municipal de la Mujer", dependiente de la Intendencia Municipal el que tendrá por objeto promover la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Municipio, en un todo de acuerdo al Visto y considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º El Instituto tendrá a su cargo la promoción de la transversalidad del principio de igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y varones, en todos los niveles de la administración pública municipal, a través del diseño y ejecución del *Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Mujeres y Varones* y demás acciones que considere pertinentes a fin de garantizar este principio en todo el ámbito de la gestión municipal.

ARTICULO 3º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.


FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario